

Índice

Estudio.....	19
Autos, autos acordados, autos para el buen gobierno y bandos de buen gobierno	20
La Audiencia de las islas Filipinas	22
Los autos acordados de 1598 y 1599 de la Audiencia de Manila.....	28
Anexo bibliográfico	39
1. Autos acordados del Consejo de Indias	39
2. Autos acordados audienciales.....	39
3. Autos y bandos de buen gobierno	40
4. Estudios.....	41
Transcripción.....	43
Criterios de edición.....	45
Autos acordados de la Real Audiencia de las Islas Filipinas	47
1. Auto para que los sangleyes que están presos paguen dentro de seis días a sus acrehedores o se vendan por las deudas de su servicio (<i>Manila, 13 de junio de 1598</i>).....	49
2. Auto para que los escrivanos públicos y reales acudan a la visita de cárcel (<i>Manila, 13 de junio de 1598</i>)	50
3. Auto para que el alcayde de la cárcel tenga cuenta con los presos (<i>Manila, 20 de junio de 1598</i>).....	51
4. Auto sobre que no aya regatones (<i>Manila, 25 de junio de 1598</i>).....	52
5. Auto para que nadie se embarque para salir destas yslas sin liçencia (<i>Manila, 1 de julio de 1598</i>).....	54
6. Auto para que uno de los señores oydores tenga a cargo de visitar los pressos dos meses (<i>Manila, 5 de agosto de 1598</i>)	56
7. Auto sobre la cría de las gallinas (<i>Manila, 2 de octubre de 1598</i>)	57

8. Auto sobre las esclavonías [<i>Manila, 2 de octubre de 1598</i>].....	58
9. Auto de buen gobierno sobre los vestimentos [<i>Manila, 15 de octubre de 1598</i>].....	59
10. Auto sobre el traer a esta çiudad de las provinçias circunvezinas gallinas, puercos y huebos para el repartimiento ordinario [<i>Manila, 7 de diciembre de 1598</i>].....	62
11. Auto para que el oydor más nuevo revea las quantas desta ciudad del año passado de XCVIII [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	64
12. Auto para que se tome quenta a los fieles executores desta çiudad cada dos meses [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	65
13. Auto sobre que los señores oydores tengan libro de los pleytos de la Real Hazienda [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	66
14. Auto sobre que se ymbíe a el Real Consejo de las Yndias relación de los cuerpos de Hazienda de su Magestad destas yslas [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	67
15. Auto para que se haga libro donde se matriculen los vezinos destas yslas y de sus méritos y serviçios [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	68
16. Auto sobre que el thesorero de la Real Hazienda cobre todas las penas que en qualquier manera se hizieren por esta Real Audiencia [<i>Manila, 19 de diciembre de 1598</i>].....	69
17. Auto para que los alcaldes mayores y sus offiçiales guarden el real aranzel [<i>Manila, 7 de enero de 1599</i>].....	71
18. Auto para que no se vea pleito sin que se lleve memorial jurado de los derechos que an pagado las partes [<i>Manila, 7 de enero de 1599</i>].....	72
19. Auto para que el secretario de cámara que toma las fianças de los pleytos las tome abonadas y a su riesgo, y las dé de hazer residencia del dicho su offiçio [<i>Manila, 7 de enero de 1599</i>].....	74

20. Auto para que los oydores que fueren a visita puedan proveher lo que conviniere en pleitos de pressos por sala hasta sentençia [Manila, 7 de enero de 1599].....	75
21. Auto para que los naguatatos no traten ni contraten con los naturales [Manila, 7 de enero de 1599]	76
22. Auto para que el juez de bienes de difuntos tome quantas a tutores de menores desta corte [Manila, 7 de enero de 1599].....	77
23. Auto para que nadie se cubra ni asiente tomándole oydor su confición [Manila, 7 de enero de 1599].....	79
24. Auto para que ningún procurador dé petición en pleito nuevo de yndios sin comunicarlo primero con el oydor semanero [Manila, 7 de enero de 1599].....	80
25. Auto para que los oficiales reales en la venta del oro y otras cossas de la Real Hazienda sea a luego pagar y no lo rematen en acrehedores de la Hazienda para que se desquiten [Manila, 7 de enero de 1599].....	81
26. Auto para que los abogados y procuradores desta Real Audiencia aleguen las costumbres de los naturales [Manila, 7 de enero de 1599].....	82
A) Relación de las costumbres que los yndios solían tener en estas yslas, hecha por Fray Joan de Plaçençia, de la orden de San Françisco, y embiada a el doctor Santiago de Vera, presidente que fue de la Real Audiencia que residió en estas yslas [Narcán, 24 de octubre de 1589].....	84
B) Ynstrucción de las costumbres que antiguamente tenían los naturales de la Pan Panga en sus pleytos.....	93
27. Auto para que no se use del aranzel que está hecho por esta Real Audiencia [Manila, 7 de enero de 1599].....	99
28. Auto para que los alcaldes mayores no hagan las cobranças ni los juezes oficiales se las den, y los cobradores que nombraren sean con aprobaçión desta Real Audiencia [Manila, 7 de enero de 1599] .	100

29. Auto para que el procurador de menores no mueva pleito sin comunicallo primero con el juez de menores <i>[Manila, 7 de enero de 1599]</i>	101
30. Auto para que todos los ministros desta Real Audiencia como del juzgado ordinario acudan a las visitas de cárcel <i>[Manila, 7 de enero de 1599]</i>	102
31. Auto para que los jueces oficiales reales en el uso de sus oficios guarden las ynstruções, çédulas y ordenanças de su Magestad <i>[Manila, 19 de enero de 1599]</i>	103
32. Auto para que los reçeptores acudan a todas las audiencias <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	104
33. Auto para que se dé mandamiento por la memoria jurada del multador <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	105
34. Auto para que se haga un libro donde se asienten las çédulas que su Magestad a ymbiado y embía a estas yslas para que se guarden y cumplan <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	106
35. Para que los autos ynterlocutorios se concluyan con una petición de cada parte <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	107
36. Auto para que no se hagan procesos en los pleitos de yndios unos con otros sin auto desta Real Audiencia <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	108
37. Auto para que los procuradores vayan al officio del secretario de cámara a conçertar los pleitos concludos dentro de terçero día <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	109
38. Auto para que los escrivanos no cobren por entero sus derechos de las partes, sino que cada una pague la parte que deviere <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	110
39. Auto para que los procuradores no hablen en los pleitos que no tubieren poder para ello <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	111

40. Auto para que las provanças que no pudiere hazer el secretario de cámara se cometa por comisión desta Real Audiencia y señalada de los señores della a escrivano receptor <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	112
41. Auto para que los oficiales desta Real Audiencia en principio de cada año den fianças, y asimismo para que las den del tiempo atrasado que a que usan sus officios <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	113
42. Auto para que en caussas de veynte pesos avajo no se hagan procesos ni el escrivano pueda llevar de derechos más de medio peso de cada parte <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	114
43. Auto de la orden que los alcaldes mayores an de tener en proceder en caussas de yndios <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	115
44. Auto para que los alguaziles mayores y sus thenientes ronden todas las noches <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	117
45. Auto para que en la sala aya tabla del real aranzel y cada escrivano lo tenga en su cassa <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	118
46. Auto para que los oficiales reales dentro de quatro meses fenezcan las quantas que tiene la Hazienda Real <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	119
47. Auto para que todos los oficiales desta Real Audiencia tomen copia y traslado de las reales ordenanças <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	120
48. Auto para que ningún alcalde ordinario, escrivano, receptor, procurador ni otros oficiales desta Real Audiencia ni del juzgado ordinario salgan desta çiudad sin liçencia <i>[Manila, 21 de enero de 1599]</i>	121
49. Ordenanças y leyes para los sangleyes <i>[Manila, 26 de enero de 1599]</i>	123
50. Para que los juezes oficiales no den cobranças a cobradores que no ayan dado quenta con pago de las que obieren sido a su cargo <i>[Manila, 27 de enero de 1599]</i>	125

51. Auto para que el secretario de cámara trayga al primer acuerdo una minuta de los pleytos fiscales [<i>Manila, 28 de enero de 1599</i>].....	126
52. Auto para que se haga libro donde se asienten las penas aplicadas para los pobres de la cárcel y otras obras pías y estrados, y la raçón en que se distribuyen [<i>Manila, 28 de enero de 1599</i>].....	127
53. Auto para que se cobren todas las deudas que en qualquier manera se devan a la Real Caja del Rey nuestro señor [<i>Manila, 30 de enero de 1599</i>].....	128
54. Auto para que se pregone en esta çiudad en las partes públicas della que dentro de tres días salgan desta çiudad los naturales que en ella ay que no sirven o estuvieren ocupados en ofiços [<i>Manila, 11 de febrero de 1599</i>].....	129
55. Auto sobre el orden que an de tener en sus asientos los alcaldes ordinarios y el alguazil mayor desta corte [<i>Manila, 5 de marzo de 1599</i>].....	130
56. Auto para que se notifique a el tassador desta Real Audiencia tase los pleitos por su persona o por otra ynteligente que para ello nombre [<i>Manila, 16 de marzo de 1599</i>].....	132
57. Auto para que tome residencia el señor doctor Antonio de Morga a los regidores diputados de los meses de henero y hebrero con término de X días [<i>Manila, 16 de marzo de 1599</i>].....	133
58. Auto para que el señor doctor Antonio de Morga, oydor desta Real Audiencia, rebea las quantas de la çiudad del año pasado de 1598 [<i>Manila, 16 de marzo de 1599</i>].....	134
59. Auto para que por fin y muerte del señor liçençiado Alvaro Çambrano, que Dios aya, prosiga, fenezca y acave el señor liçençiado Tellez Almacán las quantas de la Real Hazienda [<i>Manila, 16 de marzo de 1599</i>].....	135
60. Auto para que la çiudad dé ynformación del asiento que a tenido en la catedral desta ciudad [<i>Manila, 16 de marzo de 1599</i>].....	136

61. Auto sobre los reales almacenes [<i>Manila, 18 de marzo de 1599</i>]	137
62. Auto para que se cobren los tributos que están en esta ciudad de las encomiendas de su Magestad por los cobradores reales [<i>Manila, 22 de marzo de 1599</i>].....	139
63. Auto para que de todos los yndios que se hallaren poblados y de asiento en esta ciudad y su término de las encomiendas de su Magestad se cobre el tributo dellos para el Rey nuestro señor [<i>Manila, 22 de marzo de 1599</i>].....	140
64. Auto para que los alguaziles, luego como prendan los delinquentes, den noticia de su prisión a uno de los señores oydores, y los receptores que hizieren sus caussas las lleven al offiçio del secretario de cámara [<i>Manila, 3 de abril de 1599</i>].....	141
65. Auto para que los ofiçiales reales den al señor doctor Antonio de Morga 300 pesos de penas de cámara para ornamentos y otras cossas nescesarias para la capilla [<i>Manila, 10 de mayo de 1599</i>].....	142
66. Auto sobre que los secretarios de cámara y governaçión puedan traer esclavos con espadas [<i>Manila, 13 de mayo de 1599</i>]	143
67. Auto sobre que los sangleyes no tengan ayjados por el daño que dello se siguen [<i>Manila, 17 de mayo de 1599</i>]	144
68. Auto para que los sangleyes cristianos usen y exerçan los ofiços que tenían antes que fueran cristianos, y asimismo los que adelante se cristianaren [<i>Manila, 17 de mayo de 1599</i>].....	145
69. Auto para que ningunos alcaldes mayores ni otras justiçias salgan de sus juridiçiones sin dar residencia, y que los que no la obieren dado, ni quenta de las condenaciones y penas y diezmos de oro que obieren sido a su cargo, no sean proveydos [<i>Manila, 15 de junio de 1599</i>].....	146
[Certificación final]	149